ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SDS-AEPSAL-002-2024

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto contractual: **"2024M-47 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

Fecha de Elaboración: Julio de 2024

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, presenta el Estudio Previo para la celebración de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5 y demás normas reglamentarias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Cúcuta se ha destacado en los últimos tiempos por presentar elevados niveles de informalidad, muy superiores a la media del país. Informalidad tanto en las actividades empresariales como en las relaciones laborales. El registro de empresas en Cámara de Comercio de Cúcuta no refleja el volumen de actividades comerciales reales que operan en la ciudad, impidiendo la medición del Producto Interno Bruto local y regional, la correcta aplicación de políticas públicas para el empleo, la seguridad y soberanía, alimentarias, el acceso a crédito, las compras públicas, los procesos asociativos, la agregación de volúmenes de comercialización, la planificación, entre otros.[1]

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia potencia mundial de la vida"* contempla que *"Para lograr que la población logre*

[1] Ver Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva, pág. 92.

una seguridad humana y económica se requiere que accedan a oportunidades de generación de ingresos." No obstante, la estructura productiva e institucional no brinda suficientes oportunidades de trabajo e ingresos, y la mayoría de ocupados tiene empleos de baja calidad, generando amplias desigualdades sociales.

Las causas, son muchas. Entre otras, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva,* Pilar Programático 6, Diagnósticos 6.1.2, se enuncian: Ineficientes estrategias que Impulsen y promocionen la cultura de formalización laboral, que sea vista más allá de un registro, como un medio de inclusión económica, ambiental y social de las empresas en los mercados; Baja articulación institucional para el mejoramiento del ecosistema empresarial, a partir del acompañamiento y asistencia técnica empresarial, ejecución de acciones en sinergia entre la Cámara de Comercio de Cúcuta, Comisión Regional de Competitividad, u observatorios universitarios sobre las bases de datos existentes en formalidad empresarial teniendo en cuenta el impacto de las políticas públicas adoptadas para superar la informalidad; Escasos espacios de formación y capacitación técnica y tecnológica, acorde a la necesidad del
mercado dirigido a la población en edad laboral; Carencia de incentivos a micro y pequeñas empresas del territorio que decidan convertirse en empresas 100% formales.

Fuente de información laboral	
Formalidad Laboral	*40 %*
Informalidad Laboral	*60 %*

Imagen tomada del Plan de Desarrollo Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva – 2024-2024 – Pág. 85.
Datos FILCO Ministerio de Trabajo 2023

La geolocalización del municipio de San José de Cúcuta en el oriente del país y su cercanía a las poblaciones vecinas del estado Táchira, direccionó a la ciudad a desarrollar una vocación comercial tradicional de intercambio de la oferta productiva de bienes y servicios con Venezuela, teniendo baja interacción comercial con otras ciudades del interior de nuestro país.

Dicho comportamiento económico se basó en la constitución de empresas, en su gran mayoría de comercio al por mayor y al por menor, no desarrollando iniciativas de negocios sostenibles, sin programas de fortalecimiento a encadenamientos productivos enfocados en la trasferencia de tecnología, la innovación y el desarrollo tecnológico, trayendo consigo bajo desarrollo industrial del sector productivo en el municipio.

Los últimos informes del mercado laboral entregados por el Municipio Administrativo Nacional de Estadística DANE, aducen que de cada 10 trabajadores 6 se encuentran en la informalidad. Para mitigar los altos indicadores de desempleo y de informalidad laboral, se deben generar estrategias que generen impacto económico, brindando condiciones territoriales que impulsen la productividad y competitividad, implementando planes de acción que generen confianza de inversión de capital privado.

En ese sentido, es importante que desde esta transformación se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta que:

a. El desempleo, que en el país asciende al 11 %, afecta principalmente a las mujeres y jóvenes —un 14 % frente a un 8,9 % para hombres y un 18,4% para jóvenes—.
b. El 58 % de los ocupados son informales que no logran acceder a seguridad social.
c. Altos y persistentes niveles de informalidad empresarial, que se refleja en el índice multidimensional de informalidad empresarial —el 88 % en los últimos tres años—.
d. El financiamiento sigue siendo una barrera a los emprendimientos y MiPymes. Hay una baja recurrencia de los emprendedores al sector financiero, apenas el 9,11 % se endeudó con de un banco, mientras que con recursos propios emprendió el 60,1 %.

Para lograr esta transformación se requiere cumplir las siguientes realidades en los próximos 4 años: "Una verdadera inclusión productiva de los trabajadores, en particular de los grupos que presentan las mayores barreras para la inserción laboral, de tal forma que puedan acceder a oportunidades productivas en condiciones de equidad, sin perjuicio de raza, orientación sexual, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica. El trabajador debe contar con ingresos suficientes para desarrollar el plan de vida que considera valioso."

Según el DANE y su Gran Encuesta integrada de Hogares (DANE, 2022) existen 128.783 micronegocios, de estos 12.928 (10%) se reportaron como patrones o empleadores, estos son, personas que dirigen su propia empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u oficio, utilizando entre uno(a) y hasta 9 trabajadores(as) remunerados(as), empleados(as) y/u obreros(as) y 115.855 (90%) se registraron como trabajadores por cuenta propia, estos corresponden a personas que explotan su propia empresa económica o que ejercen por su cuenta una profesión u oficio con ayuda o no de familiares, pero sin utilizar ningún(a) trabajador(a) (empleado(a) u obrero(a)) remunerado(a). Esta persona puede trabajar sola o asociada con otra de igual condición (DANE, 2019), de estos micronegocios tan solo 15.965 (12%) están registrados en las cámaras de comercio, por lo que 112.818 (88%) son unidades productivas que existen en el Área Metropolitana que no se encuentran registradas y por tanto antes del 2019 no se encontraban visibilizadas por las encuestas empresariales, por otra parte se evidenció con esta encuesta que 26.815 unidades productivas si cuentan con RUT, significa entonces que 10.850 unidades productivas no se registran en cámara de comercio pero si lo hicieron ante la DIAN, es claro entonces que **101.967 unidades productivas del área metropolitana están por fuera del radar del sector público**.

Cuando se consultó sobre la antigüedad de las unidades productivas sorprende la longevidad que estas tienen, 47.807 (37%) unidades productivas tienen más de 10 años, 23.146 (18%) tienen entre 5 y 10 años, esto significaría que 55 de cada 100 unidades productivas han logrado pasar el umbral de los 5 años, casi el doble de la longevidad evidenciada por las empresas que se reportan por las cámaras de comercio (30%), significa esto que, **más que una mortalidad empresarial en el territorio, lo que ha existido es una desformalización del sector empresarial**, que al no evidenciar beneficios en la formalidad o ante los altos costos y las innumerables obligaciones que tienen las unidades productivas en Colombia, prefieren pasar a la informalidad y en esta condición se mantienen en el tiempo; Estas unidades como era de esperarse se financian principalmente con ahorros personales de hecho el 57% se financió de esta manera, el 16% se financió con préstamos de familiares y otro 15% se financia con préstamos bancarios, el 5% se financia a través de prestamistas y el 0.1% accedió a algún programa de capital semilla, tenemos entonces que **el nivel de acceso**

al crédito es muy bajo pero muy superior al crédito informal.

La ubicación de las unidades productivas es principalmente en las viviendas, allí están ubicadas 39.221 (30%), 15.280 (12%) se ubican en locales, tiendas, talleres u oficinas, 19.516 (15%) trabajan en vehículos con o sin motor, 15.812 (12%) están ubicados en fincas, 19.576 (15%) trabajan a domicilio o de puerta en puerta, 3.311 (3%) ejercen su actividad en obras y construcciones y 15.965 (7%) son ambulantes en sitios al descubierto; la gran mayoría de estas unidades productivas no ve la necesidad de realizar aportes a la seguridad social de hecho **118.213 (92%) no realizan ningún tipo de aportes a salud y pensión**, 4.128 (3%) realiza aportes solo a salud y tan solo 6.247 (5%) realiza los aportes a salud y pensión como corresponde.

Frente a la situación de la ocupación tenemos la siguiente línea base:

Según datos proporcionados por el Municipio Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en Cúcuta durante el año 2023 se situó en el 12.7%, posicionándose en el undécimo lugar entre las ciudades con mayor desempleo a nivel nacional. A pesar de una tendencia decreciente en los últimos años, aún subsiste una brecha desfavorable de dos puntos porcentuales con respecto al promedio nacional y a las principales urbes del país (DANE, 2023).

Tabla 5. *Tasa de desempleo y brecha nacional*

	Tasa de desempleo 2023	Brecha Nacional
Nacional	10,2 %	-
Cúcuta	12,7 %	+2,5
Bucaramanga	7,9 %	-4,8
Bogotá	10,4 %	+0,2
Valledupar	12,9 %	+2,7
Tunja	10,2 %	-
Arauca	29,1 %	+18,9

Fuente: DANE. 2022

Imagen tomada del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Así mismo, conforme los resultados de la GEIH, la población ocupada de Cúcuta A.M. se desempeñan principalmente en las siguientes actividades económicas: comercio 25,4 %, industria manufacturera 14,5 %, administración pública 10,2 % y alojamiento y servicios de comida 9,1 %, como se muestra en la siguiente tabla

Tabla 6 *Empleo de Cúcuta y A.M. por principales actividades económicas*

Actividades	Contribución por ramas de actividad %
Comercio y reparación de vehículos	25,4 %
Industrias manufactureras	14,5 %
Administración pública	10,2 %
Actividades artísticas y entretenimiento	9,2 %
Alojamiento y servicios de comida	9,1 %
Actividades profesionales	8,6 %
Construcción	8,2 %
Transporte y almacenamiento	6,6 %
Servicios públicos domiciliarios	1,7 %
Agricultura	1,5 %
Información y comunicaciones	1,4 %
Explotación de minas y canteras	1,3 %
Actividades financieras y de seguros	1,2 %
Actividades inmobiliarias	1,1 %

Gracias a esta data, podemos identificar la realidad de nuestro territorio, esto es, que el tejido empresarial está conformado casi en su totalidad por micros y fami empresas, la cuales un gran porcentaje no está reportado en las bases de datos de las Cámaras de Comercio. Estas unidades productivas no reportadas son responsables del 38% de los ocupados en el Área Metropolitana. Esta información nos muestra la importancia de fomentar el desarrollo empresarial y el emprendimiento, políticas necesarias para generar verdaderos resultados en términos de formalidad laboral, empresarial y crecimiento económico para el territorio.

Por esta razón, en el banco de Proyectos, se encuentra registrado el proyecto, cuyas características se indican a continuación:

Código BPIN	**Ver.**	**Nombre** Proyecto
2021540010277	**4**	**Servicio de gestión para la generación y formalización del empleo en Cúcuta**

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Reducir los niveles de desempleo en el municipio de Cúcuta Norte de Santander.	**Tasa de desempleo**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe final.	**Las acciones implementadas son las adecuadas para reducir los niveles de desempleo.**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	**Personas beneficiadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de resultados de la Secretaria de Desarrollo Social.	**Existen posibilidades de vinculación laboral en el mercado.**
Actividades	1.1.1 - Realizar acciones y estrategias que permitan la generación y formalización de empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta.(*) 1.1.2 - Gestionar alianzas interadministrativas enfocadas en el desarrollo de iniciativas para el fortalecimiento empresarial y la generación de empleo en los diferentes sectores del municipio de Cúcuta.(*)	**Nombre: Porcentaje De Personal Calificado Contratado** **Unidad de Medida: Porcentaje** **Meta: 100.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Las acciones que se pretenden implementar se ejecutan en el tiempo estipulado para la ejecución del proyecto.**

(*) Actividades con ruta crítica

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Municipios	Propios	0	$1.000.000.000,00
				Total	$1.000.000.000,00
	Total Inversión				$1.000.000.000,00
Total					**$1.000.000.000,00**

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Asimismo, el artículo 53 superior, impone al Congreso la obligación de expedir un estatuto del trabajo y, que la ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de

edad.

Con la Ley 454 de 1998, se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Municipio Administrativo Nacional de Cooperativas en el Municipio Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito y, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa, entre otras.

Posteriormente, la Ley 590 de 2000 – modificada en algunos aspectos por la Ley 905 de 2004 - clasifica y define los conceptos de micro, pequeña y mediana empresa, crea el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico y faculta a los municipios, los distritos y municipios a establecer regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la creación y subsistencia de MiPymes.[2]

Con la Ley 1014 de 2006, se fijan lineamientos para el fomento a la cultura del emprendimiento e impone al Estado la obligación de coadyuvar en la promoción, asignación de recursos y en general, disponer los espacios para promover la inversión en las regiones.

La Ley 1253 de 2008 regula la productividad y la competitividad y, con la Ley 1780 de 2016 se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado laboral.

Finalmente, con la Ley 2069 de 2020, se desarrolla un marco regulatorio que busca propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Para ello, esta norma señala que se deben determinar las necesidades más urgentes de las empresas y los emprendimientos, fundamentalmente aquellas que amenacen la existencia de las unidades productivas o incidan negativamente en sus ingresos o aquellas que afecten la generación de empleo o de la construcción de nuevos productos y/o servicios.

El artículo 43 ibídem, dispone: *"El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales organizarán una estrategia descentralizada de apoyo al emprendimiento a través del fomento de redes de ángeles inversionistas con enfoque de inclusión que permita el desarrollo y práctica de emprendimiento en todo el territorio nacional."*

El nuevo gobierno nacional (2022 – 2026) se ha mantenido en la línea de seguir apoyando el emprendimiento, mediante una política de reindustrialización, enfocándose en las MiPymes, en esta tarea el Presidente Gustavo Petro Urrego ha invitado a ACOPI para la conformación de un pacto por el desarrollo de la Economía (gobierno –sector privado) con miras a contrarrestar el crédito informal y la minimización de la informalidad, fortaleciendo la creación de unidades productivas generadoras de riqueza y empleo, que además incluya la preparación en competencias y conocimientos con el propósito de mejorar sus capacidades y, sus condiciones sociales.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI", viene implementando en cada una de sus seccionales y en cabeza de la organización central una nueva forma de vinculación para estas unidades productivas, la cual se ha denominado "Asociado", con la cual se busca empezar a construir el inventario de los emprendimientos atendidos en el país y en la

[2] Ley 590 de 2000, artículo 42.

ciudad de Cúcuta. El propósito es contar con un "censo" que constituya la base para el desarrollo de este y futuros programas, con miras al fortalecimiento de las unidades productivas, que en la actualidad no se están beneficiando de ninguno de los programas que las entidades territoriales desarrollan para fomentar el empleo y el emprendimiento.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que para la administración departamental 2024-2027 es de suma importancia promover espacios para cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta *Perseverante, Segura y Productiva*, numeral 6.3.2 Programa 2. Triunfo de la formalidad para la productividad y los ingresos, se considera necesario, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que coadyuve en la consecución fines trazados.

El inciso segundo del artículo 355 ibídem, otorga al Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la facultad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con recursos de los respectivos presupuestos, asignando al gobierno la función de reglamentar la materia.

En cumplimiento de lo anterior, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -en adelante ESAL-, como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento y, en virtud del cual, se suscribe un acuerdo entre una ESAL y el Estado para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades de interés general, benéficas y/o tendientes al logro de los fines del estado.

El artículo 2 del precitado reglamento, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran:

> *"b) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del convenio.*
> *(...)*
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.***
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."* (Subraya y Negrilla fuera de texto)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con la información que se incluye en el presente documento, se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresadas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia regulado por el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el multicitado Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" identificada con NIT 890506617-6, tiene por objeto A) propender por la presentación de solución a los problemas que impidan o interfieran el normal desarrollo del sector empresarial. B) propiciar en nuestros miembros el conocimiento, de manera que puedan, interpretar y reformar la realidad regional. C) defender y propender por el reconocimiento del gremio ante los órganos de Poder y de dirección que existen en la región. D) velar por el respeto de los derechos de los miembros, sin distingos religiosos, étnicos, culturales, políticos o de condición social. E) lograr una integración fraternal entre los miembros con el fin de obtener un liderazgo enmarcado en un espíritu de entendimiento y respeto, para contribuir con la formación de personas y empresas con responsabilidad ética, compromiso social y con sentido de pertenencia hacia la asociación y la región. F) Estimular y defender el ejercicio de los derechos de organización, movilización y libertad de pensamiento, y profundizar sus niveles en los miembros. G) Impulsar la Unidad y organización de los miembros en el ámbito regional y local. H) Vigilar el manejo de los recursos gubernamentales departamentales y locales velando por su adecuada distribución y ejecución. I) Informar permanentemente a los miembros de todas y cada una de las actuaciones que realiza la representación gremial en la defensa de sus intereses. L) Realizar convenios y convenios con personas naturales o jurídicas, ya sean entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales. M) Gestionar ante entidades municipales y nacionales planes de vivienda para los Asociados o empleados de sus asociados. N) Realizar programas de formación y capacitación, entre otros.

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" identificada con NIT 890506617-6, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 14 de enero de 2004, con amplia experiencia en la ejecución de convenios dirigidos a colaborar con el Estado en el mejoramiento del sector comercial e industrial de las regiones.

Inscripción en el SECOP II: según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Aporte: La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI" se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos económicos administrativos y de personal, por el orden de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.157.143,00), equivalentes al 30% del valor total del Convenio.

Programa de Interés Público para satisfacer con el objeto: en el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva, numeral 6.3.2 Programa 2. Triunfo de la formalidad para la productividad y los ingresos.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera ningún tipo de contraprestación directa con el municipio.

1.3. FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un Convenio de Asociación, para dar apoyo a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, De conformidad con lo señalando en el Art. 5 Decreto 092 de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONVENIO ACELEBRAR

2.1. OBJETO

2024M-47 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Alcance del Objeto

Propósito

Fomentar el desarrollo económico y competitivo en el Municipio de San José de Cúcuta.

Objetivo general:

Fomentar el desarrollo competitivo en los sectores productivos por medio de la gestación de actividades institucionales que promuevan la formalidad laboral en el segmento empresarial MiPymes del Municipio.

Objetivos específicos:

Fortalecer la productividad y competitividad de sectores productivos, por a través del direccionamiento de acciones estratégicas que fomente el tránsito en la MiPymes hacía la formalidad empresarial.

Articular esfuerzos institucionales en actividades que promuevan el ecosistema empresarial por medio del fortalecimiento y asistencia técnica para la promoción de la formalidad empresarial del sector productivo del Municipio.

Planificar y desarrollar la actividad de ruta de la formalidad empresarial, para la incorporación de unidades económicas empresariales informales hacia la formalidad.

Realizar un proceso de acompañamiento institucional y técnico para la permanencia de las MiPymes en el contexto laboral formal del sector productivo municipal.

Actividades relacionadas:

Servicios institucionales para la promoción de la formalidad empresarial en MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta.

Capacitación - Implementación: Asistencia y fortalecimiento técnico para la gestación de la ruta de formalidad empresarial.

Línea de intervención	Temas para abordar	Unidad de medida	Horas programadas por intervención	Jornadas de acompañamiento y capacitación	Beneficiarios
Servicios técnicos para la ruta de formalización empresarial.	**Módulo 1**: ASPECTOS GENERALES DEL ENTORNO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN MICRO Y PEQUEÑAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.	100 micro y pequeños empresarios fortalecidos y asistidos técnicamente en actividades de formalización empresarial.	10	Ocho (8) módulos de desarrollo conceptual en la ruta de formalización empresarial	100 micro y pequeños empresarios MiPymes del sector productivo municipal
	Módulo 2: INSUMOS O FACTORES DE PRODUCCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL.		10		
	Módulo 3: FORMALIDAD EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALZACIÓN.		10		
	Módulo 4: ACTORES INSTITUCIONALES EN LAS REGIONES PARA LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.		10		
	Módulo 5: COSTOS FINANCIEROS ESTIMADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL		10		
	Módulo 6: MARCO NORMATIVO COLOMBIANO ASOCIADO A LA FORMALIDAD EMPRESARIAL.		10		
	Módulo 7: ESTRATEGIAS DE ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN MIPYMES		10		
	Módulo 8: HABILIDADES EMPRESARIALES NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.		10		

Promoción logística de la Ruta de formalización empresarial	• Despliegue de servicios a todo costo de las acciones logísticas requeridos para la planificación, desarrollo y clausura de la ruta de formalización con las micro y pequeñas organizaciones empresariales del Municipio de San José de Cúcuta. Estas deben incluir: - Estructuración de la ruta de formalización empresarial a escala municipal. - Realización de los términos de referencia para el desarrollo de la ruta de formalización empresarial. - Socialización a nivel municipal por medios de comunicación masiva del proyecto, que incluya videos y notas publicitarias y promocionales de actores vinculantes del proyecto. - Desarrollo de convocatoria en micro y pequeñas empresas participantes. - Inscripción de empresarios participantes del programa. - Identificación y diagnóstico de necesidades del proceso de formalización empresarial. - Acompañamiento técnico – logístico a empresarios participantes.		Actividades logísticas de la ruta de formalización empresarial		
	Disposición de espacios de interacción empresarial y desarrollo de módulo de capacitaciones. - Espacios locativos acondicionado para los procesos de capacitación en formalización empresarial, para hasta 100 empresarios asistidos. - Iluminación - Persona de apoyo y logístico - Disposición logística para las actividades de clausura del proyecto.				

Total, Ocho (8) Módulos – jornadas de acompañamiento técnico y capacitación: equivalente a 80 horas de intervención, acompañamiento y fortalecimiento técnico.
Total, 100 MiPymes asistidas y fortalecidas técnicamente:
Tiempo: 4 meses de ejecución estimados.

- ***METODOLOGÍA:***

Espacios de formación:

- La gestación de actividades de asistencia técnica y fortalecimiento empresarial se desarrollarán en los espacios locativos, o en encuentros singularizados que la ESAL asociada y la entidad Municipal crean pertinente para el correcto desarrollo de los objetivos y alcances estimados en el proyecto.

- El equipo de facilitadores y persona técnico-logístico estará conformado por profesionales especialistas en cada una de las temáticas ofrecidas en las capacitaciones y el personal requerido para las actividades de fortalecimiento empresarial.

- ***DURACION.***

La duración del proyecto se estima en cuatro (4) meses.

- ***INTERVENCIÓN:***

Los horarios y estructuración de las capacitaciones y el desarrollo de estrategias de fortalecimiento se gestarán conforme al plan trabajo establecido por parte del asociado.

- ***EMPRESARIOS BENEFICIARIOS:***

El presente proyecto se encuentra dirigido a 100 MiPymes del Municipio de San José de Cúcuta.

- ***FECHA DE INICIO.***

Las jornadas de capacitación iniciarán conforme se perfeccione el acta de inicio del convenio de asociación, y según el balance de la convocatoria del proyecto.

- ***PLAN DE CAPACITACIÓN.***

MÓDULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL ENTORNO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN MICRO Y PEQUEÑAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

- Informalidad empresarial: conceptos y estadísticas regionales.
- Formalidad laboral asociada al sector empresarial colombiano
- Actividades mínimas para la constitución y formalización empresarial
- Conceptualización y clase de registros empresariales asociados al marco empresarial formal.
- Identificación y superación de barreras en la formalización empresarial.

MÓDULO 2: INSUMOS O FACTORES DE PRODUCCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL.

- Formalidad empresarial como aspecto clave de la competitividad empresarial.
- Contratación formal y el sistema de aseguramiento de mano de obrar en el desarrollo de actividades de producción de bienes y servicios.

- Formalidad laboral asociada a los insumos o factores de producción utilizados por la empresa.

MODULO 3: FORMALIDAD EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALZACIÓN.

- Normas sanitarias vigentes (Sí aplican a los procesos productivos):
- Reglamentos técnicos.
- Disposición ambiental y normas del sector dentro del enfoque operacional empresarial.

MODULO 4: ACTORES INSTITUCIONALES EN LAS REGIONES PARA LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.

- Mapeo y socialización de actores vinculantes dentro del proceso de formalización empresarial
- Rol da las Cámaras de Comercio en la integración interinstitucional en la formalización empresarial.
- Ventanilla Única empresarial como herramienta de formalización empresarial.

MODULO 5: COSTOS FINANCIEROS ESTIMADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

- Créditos y servicios financieros adicionales.
- Cargas impositivas
- Vigencias fiscales – marco tributario colombiano.
- Costos de contabilidad.

MODULO 6: MARCO NORMATIVO COLOMBIANO ASOCIADO A LA FORMALIDAD EMPRESARIAL.

- Legislación colombiana, socialización e interpretación normativa para la formalización empresarial
- Ley 1429 de 2010
- Decreto 545 de 2011
- Decreto 4910 de 2011
- Decreto 2025 de 2011
- Ley 1780 de 2016- Empresa Joven
- Demás normas relacionadas.

MÓDULO 7: ESTRATEGIAS DE ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN MIPYMES.

- Modelos de intervención para empresarios y en particular para MiPymes.
- Segmento competitivo para formalización empresarial en MiPymes

MODULO 8: HABILIDADES EMPRESARIALES NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.

- Habilidades gerenciales
- Modelo de negocio e innovación.
- Finanzas empresariales.

PROVISIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR PRODUCTIVO MUNICIPAL.

- Despliegue de servicios a todo costo de las acciones logísticas requeridos para la planificación, desarrollo y clausura de la ruta de formalización con las micro y pequeñas organizaciones empresariales del Municipio de San José de Cúcuta. Estas deben incluir:

  - Estructuración de la ruta de formalización empresarial a escala municipal.
  - Realización de los términos de referencia para el desarrollo de la ruta de formalización empresarial.
  - Socialización a nivel municipal por medios de comunicación masiva del proyecto, que incluya videos y notas publicitarias y promocionales de actores vinculantes del proyecto.
  - Desarrollo de convocatoria en micro y pequeñas empresas participantes.
  - Inscripción de empresarios participantes del programa.
  - Identificación y diagnóstico de necesidades del proceso de formalización empresarial.
  - Acompañamiento técnico – logístico a empresarios participantes.
  - Disposición de plataformas digitales para la transmisión y divulgación de resultados relevantes del proyecto.
  -Clausura y certificación de los empresarios participantes.

Disposición de espacios de interacción empresarial y desarrollo de módulo de capacitaciones.

  - Espacios locativos acondicionado para los procesos de capacitación en formalización empresarial, para hasta 100 empresarios asistidos.
  - Iluminación
  - Persona de apoyo y logístico
  - Disposición logística para las actividades de clausura del proyecto.

- ***CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES***

fase	Responsable	No de iniciativas	ACTIVIDAD	DURACIÓN DE LA INTERVECIÓN (Semana)	Julio					Agosto				Septiembre				Octubre			
					Semana					Semana				Semana				Semana			
					1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Convocatoria	SDS- ESAL	A 00	DESARROLLO DE FASE DE INTERVENCIÓN, MEDIANTE EL LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA A GRUPOS DE INTERÉS	3																	
Selección de grupos de interés	SDS- ESAL	A 00	SELECCIÓN DE POTENCIALES PARTICIPANTES INTERESADOS EN SER CAPACITADOS Y FORTALECIDOS EN LA RUTA DE FORMALIDAD																		

		[redacted]	EMPRESARIAL					
Implementación (Desarrollo de capacitaciones)	SDS- ESAL	A01	**Módulo 1:** ASPECTOS GENERALES DEL ENTORNO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN MICRO Y PEQUEÑAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.	10				
	ESAL	A02	**Módulo 2:** INSUMOS O FACTORES DE PRODUCCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL.					
	ESAL	A03	**Módulo 3:** FORMALIDAD EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALZACIÓN.					
	ESAL	A04	**Módulo 4:** ACTORES INSTITUCIONALES EN LAS REGIONES PARA LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.					
	ESAL	A05	**Módulo 5:** COSTOS FINANCIEROS ESTIMADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL					
	ESAL	A06	**Módulo 6:** MARCO NORMATIVO COLOMBIANO ASOCIADO A LA FORMALIDAD EMPRESARIAL.					
	ESAL	A07	**Módulo 7:** ESTRATEGIAS DE ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN MIPYMES					
	ESAL	A08	**Módulo 8:** HABILIDADES EMPRESARIALES NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.					

Servicios logisticos de despliegie de la ruta de formalidad empresarial	SDS - ESAL ASOCIADA	A09	• Despliegue de servicios a todo costo de las acciones logisticas requeridos para la planificación, desarrollo y clausura de la ruta de formalización con las micro y pequeñas organizaciones empresariales del Municipio de San José de Cúcuta. Estas deben incluir: - Estructuración de la ruta de formalización empresarial a escala municipal. - Realización de los términos de referencia para el desarrollo de la ruta de formalización empresarial. - Socialización a nivel municipal por medios de comunicación masiva del proyecto, que incluya videos y notas publicitarias y promocionales de actores vinculantes del proyecto. - Desarrollo de convocatoria en micro y pequeñas empresas participantes. - Inscripción de empresarios participantes del programa. - Identificación y diagnóstico de necesidades del proceso de formalización empresarial. - Acompañamiento técnico – logístico a empresarios participantes.	16				
	SDS - ESAL ASOCIADA	A10	Disposición de espacios de interacción empresarial y desarrollo de módulo de capacitaciones. - Espacios locativos acondicionado para los procesos de capacitación en formalización empresarial, para hasta 100 empresarios asistidos. - Iluminación - Persona de apoyo y logistico - Disposición logistica para las actividades de clausura del proyecto.					

- ***ACTIVIDADES***

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO	
100	MiPymes asistidas y fortalecidas
80	Horas de capacitación y acompañamiento productivo
6	Profesionales con experiencia en el fortalecimiento empresarial.
4	Meses

- ***RECURSOS***

Equipo de trabajo

- Cuatro (4) profesionales en ciencias económicas, con experiencia en mentorías empresariales con MiPymes.
- Dos (2) profesionales en ciencias económicas, con experiencia en actividades de acompañamiento productivo en el sector empresarial.
- Demas recursos e insumos logísticos requeridos para el desarrollo del plan de trabajo del proyecto.

- ***ENTREGABLE TECNICO DEL PROYECTO***

Documento de análisis del proceso que describa la asistencia técnica e intervención desarrolladas con las MiPymes participantes en la ruta de formalización empresarial del sector productivo del Municipio de San José de Cúcuta.

- ***SEGUIMIENTO A LOS LOGROS DEL PROYECTO***

El seguimiento al proyecto será realizado de manera continua y permanente en el transcurso de la ejecución, para ello, es clave las reuniones de evaluación y seguimiento entorno al cumplimiento de cada resultado, y se requiere el compromiso por cada una de las empresarios e instancias que la conforman, con el fin de comprobar:

a) Si las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados se están llevando a cabo de acuerdo con lo que ha sido programado en

el Plan de Actividades y Presupuesto (oportunidad, calidad y eficiencia).

b) Si los cambios que se operan con la ejecución de cada actividad contribuyen o no a la obtención de los Resultados planeados (eficacia y sostenibilidad), con el fin de introducir de manera oportuna los ajustes que se estime necesario para reorientar el proceso hacia los resultados esperados, sin tener que esperar hasta que se lleve a cabo un evento de Evaluación. En este sentido, el Seguimiento se equipará a la Evaluación Permanente.

Los elementos del trabajo de seguimiento son: análisis de Procedimientos y Líneas de Responsabilidad y Cronograma de Seguimiento, mediante reunión del equipo ejecutor, una recolección y análisis de información con los empresarios beneficiarias, reuniones de seguimiento para la toma de decisiones sobre ajustes del proyecto.

Presupuesto:

El presupuesto del Programa sería el siguiente:

Línea de intervención	Temas para abordar	Unidad de medida	Horas programadas por intervención	Jornadas de acompañamiento y capacitación	Beneficiarios	Secretaria de Desarrollo Social	ACOPI	Total
Servicios técnicos para la ruta de formalización empresarial.	**Módulo 1**: ASPECTOS GENERALES DEL ENTORNO DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN MICRO Y PEQUEÑAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.	100 micro y pequeños empresarios fortalecidos y asistidos técnicamente en actividades de formalización empresarial.	10	Ocho (8) módulos de desarrollo conceptual en la ruta de formalización empresarial	100 micro y pequeños empresarios MiPymes del sector productivo municipal	25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 2: INSUMOS O FACTORES DE PRODUCCIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL.		10			25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 3: FORMALIDAD EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALZACIÓN.		10			25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 4: ACTORES INSTITUCIONALES EN LAS REGIONES PARA LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.		10			25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 5: COSTOS FINANCIEROS ESTIMADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL		10			25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 6: MARCO NORMATIVO COLOMBIANO ASOCIADO A LA FORMALIDAD EMPRESARIAL.		10			25.712.500	0	25.712.500
	Módulo 7: ESTRATEGIAS DE ASESORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN MIPYMES		10			25.712.500		25.712.500
	Módulo 8: HABILIDADES EMPRESARIALES NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL.		10			25.712.500	0	25.712.500

Promoción logística de la Ruta de formalización empresarial	• Despliegue de servicios a todo costo de las acciones logisticas requeridos para la planificación, desarrollo y clausura de la ruta de formalización con las micro y pequeñas organizaciones empresariales del Municipio de San José de Cúcuta. Estas deben incluir: - Estructuración de la ruta de formalización empresarial a escala municipal. - Realización de los términos de referencia para el desarrollo de la ruta de formalización empresarial. - Socialización a nivel municipal por medios de comunicación masiva del proyecto, que incluya videos y notas publicitarias y promocionales de actores vinculantes del proyecto. - Desarrollo de convocatoria en micro y pequeñas empresas participantes. - Inscripción de empresarios participantes del programa. - Identificación y diagnóstico de necesidades del proceso de formalización empresarial. - Acompañamiento técnico – logistico a empresarios participantes.		Actividades logísticas de la ruta de formalización empresarial	Dos (02) jornadas de acompañamiento, y desarrollo de eventos de interacción y exhibición comercial		0	88.157.143	88.157.143
	Disposición de espacios de interacción empresarial y desarrollo de módulo de capacitaciones. - Espacios locativos acondicionado para los procesos de capacitación en formalización empresarial, para hasta 100 empresarios asistidos. - Iluminación - Persona de apoyo y logistico - Disposición logística para las actividades de clausura del proyecto.							
Total						**205.700.000**	**88.157.143**	**293.857.143**

Financiación y administración del Programa

El programa será operado por ACOPI quien tiene la experiencia y la metodología para la intervención de microempresas, y la Alcaldía de San José de Cúcuta nombrará un supervisor del programa el cual le hará seguimiento a los resultados del programa.

Para el manejo de los recursos del Convenio ACOPI destinará una cuenta en la que se manejará de manera exclusiva los aportes de las entidades participantes, que se realizarán de la siguiente manera: ACOPI 100% de los recursos a la firma del Acta de Inicio, la Alcaldía en la forma prevista en el numeral 2.5 del presente Estudio Previo.

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
Código - familia	80100000	Servicios de asesoría en gestión
Código - clase	80101600	Gerencia de proyectos

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	86000000	Servicios educativos y de formación
Código - familia	86100000	Formación profesional
Código - clase	86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	93000000	Servicios políticos y asuntos cívicos.
Código - familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Código - clase	93141800	Empleo

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

De conformidad con lo señalando en el artículo 5° Decreto 092 del 2017, se realizará convenio de asociación.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba, estará compuesto del aporte de las partes así:

Aporte municipio de Cúcuta: DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENCENTOS MIL PESOS M/CTE ($205.700.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00 002961 del 07 de junio de 2024, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Aporte Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas "ACOPI": OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.157.143,00), equivalentes al 30% del valor total del Convenio.

Valor Total del Convenio: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($293.857.143,00) incluidos todos los costos directos e indirectos que de él se deriven.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

2.5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESPACHO - LEONEL RODRIGUEZ PINZON de la dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del convenio resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, el asociado deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos objeto del presente, cuenta en la cual deberán depositarse los recursos establecidos para el presente convenio, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($293.857.143),** donde le corresponden a la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENCENTOS MIL PESOS M/CTE ($205.700.000),** y a la ESAL – ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.157.143),** distribuidos y pagaderos de la siguiente manera:

La Secretaría de Desarrollo Social desembolsará los aportes al a ESAL Asociada, de los aportes a la cuenta que se será aperturada en la entidad financiera para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. La secretaria efectuará el desembolso de sus recursos así:

- Un primer desembolso equivalente al 50% del aporte de la Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($102.850.000)** a la firma del Acta de inicio, previa entrega por parte de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS del plan de trabajo.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% del aporte de la Secretaría de Desarrollo Social por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($102.850.000)** a la entrega del Informe final con todos los productos descritos en la propuesta debidamente terminados y aprobados por las dos partes. La entrega del informe final deberá ser expuesto por la ESALP y estará dispuesto conforme a las obligaciones específicas señaladas en el presente estudio.

En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, el Asociado deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes a SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. También deberá presentar informe de actividades y/o de ejecución del convenio, entregar certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y generar factura o documento que haga sus veces

A su vez, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

- Un primero desembolso equivalente al 50% del aporte, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($44.078.571),** a la firma del Acta de inicio, previa entrega por parte de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS del plan de trabajo del presente proyecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al 50% del aporte, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($44.078.571)**, previa verificación del 100% del convenio de asociación, previa entrega de informe de avance anexando las evidencias respectivas.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del convenio se desarrollará en la dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del convenio, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto pactado.
b) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.
c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
d) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
e) Entregar al Supervisor o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
f) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad
g) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Convenio.
i) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
j) Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Ordenador del Gasto para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
k) Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL MUNICIPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar.
l) Desarrollar labores de Gestión ante las Entidades Regionales, Departamentales y/o Nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto.
m) Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno.
n) Presentar informes al supervisor del convenio, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
2. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el SECOP II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el convenio, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015, en lo que tenga que aplicarse.
4. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del convenio o el pago. Garantizar durante la ejecución del convenio el pago delos aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del convenio, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
5. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del convenio se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
6. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a travésdel formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.
7. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del convenio realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.
9. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del convenio.
10. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
11. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.
12. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
13. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
14. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste porel uso normal de los mismos, una vez termine el convenio.
15. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen

durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.

16. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Aportar la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETENCENTOS MIL PESOS M/CTE ($205.700.000).
b) Efectuar los desembolsos oportunamente.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos.
e) Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
f) Las demás que se deriven del presente convenio.

2.10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del convenio resultante del presente proceso de contratación será ejercida por LEONEL RODRIGUEZ PINZON - SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Convenio, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

3.1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de contrato con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3.2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

Se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3.3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio de asociación para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del*

Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del Convenio	Genera impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2			5		
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3		5			8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5			8	9

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5		8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El Asociado no firma el convenio en el plazo previsto o demora en la expedición de las garantías	Se retrasa el inicio de ejecución del Convenio de asociación, y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con la ejecución del mismo.	1	3	4	Bajo	Asociado
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurren retrasos en el cronograma debido a problemas logísticos, que involucran la organización y gestión de las actividades	Puede causar retrasos o distorsionar las actividades contemplada en el convenio	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaría de Desarrollo Social

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Asociado, o no se ajustan a lo requerido en la naturaleza técnica del convenio.	Se afecta la ejecución del Convenio de asociación por responsabilidad del Asociado, quien debe cumplir con los objetivos planteados, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaria de Desarrollo Social
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del Asociado	Al detectar deficiencia de calidad de los servicios adquiridos mediante el Convenio de asociación, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos, so pena de no aprobar el informe respectivo ni el estipulado correspondientes	2	3	5	Medio	Asociado
5	Especifico	Interno	Ejecución	Supervisión	Retrasos en las aprobaciones de los productos presentados por el Asociado	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del asociado a cargo del Supervisor del Convenio y puede causar retraso en los pagos a favor del Asociado	2	2	4	Bajo	Secretaria de Desarrollo Social
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual del convenio	Retraso del cronograma de ejecución del Convenio	3	2	5	MEDIO	Asociado
7	General	Externo	Ejecución	Social o público	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las actividades propuestas en el convenio.	3	3	6	Alto	Asociado y a la Secretaria de Desarrollo Social

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto después del tratamiento					Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Se determinará la pertinencia de hacerle adecuado seguimiento a la firma por parte del asociado	1	1	2	Bajo	Asociado	Etapa precontractual del Convenio	Hasta la suscripción del Convenio	Revisando los tiempos establecidos para la etapa contractual	N/A
2	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mensual
3	Realizar la adecuada supervisión, requiriendo al Asociado en caso de que no allegue los productos requeridos	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del Convenio dejará constancia de la presentación de los productos requeridos y el servicio prestado	Mensual
4	Realizar la adecuada supervisión requiriendo al Asociado en caso de que los productos no cumplan con los requerimientos de calidad. El tratamiento requerido en caso según póliza de cumplimiento establecida.	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del contrato dejará constancia de la calidad del servicio prestado	Mensual
5	Establecer un plan de trabajo y cronograma en los que el supervisor pueda conocer los tiempos para la revisión y aprobación de los productos a entregar por parte del Asociado.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor tendrá en cuenta los tiempos establecidos en el plan de trabajo y cronograma con el fin de viabilizar los productos	Mensual
6	Aplicación garantía y utilización medidas de carácter legal para que se dé cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Informes de ejecución del Convenio por parte del Asociado	Mensual
7	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	3	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del Convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la realización del convenio.

4. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por

una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.1.2 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje / Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del convenio	Termino de duración del Convenio y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Termino de duración del Convenio y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente a (200) SMLMV	Termino igual a la de este convenio

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la dependencia contratante, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El siguiente convenio se ejecutará en los términos señalados, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional y del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Con lo anterior teniendo en cuenta que se aplicará el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario el agotamiento de un proceso competitivo, por lo que no será necesario establecer requisitos para la comparación de ofertas.

6. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La ESAL seleccionada deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b) Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
c) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
g) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
h) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
i) Certificados de experiencia de contratos cuyo objeto sea similar al desarrollado en el presente proceso.
j) Formato Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés - Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.
k) Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
l) Propuesta técnica, económica y administrativa.
m) Certificación bancaria actualizada. (Últimos 30 días).

7. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos

para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA previsto en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017; respectivo y su perfeccionamiento.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión juridica	Freddy Alexander Contreras Vega	Asesor Jurídico Externo	
Aprobación jurídica	Marvin Alexander Contreras Cárdenas	Asesor Jurídico Externo	

Nota:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.